DECRETO N° 27850/1995

Publicación: 19 de mayo de 1995

Planillas Judiciales: Cota 14

DECRETO N° 27850/1995

FECHA: 19.05.1995

PUBLICADO: 19.05.1995

ARTICULO 1°.- Dispónese que no se emitirán nuevas planillas judiciales para la iniciación del cobro por la vía de apremio fiscal de las deudas por tributos, tasas y demás contribuciones que correspondan a inmuebles situados en zonas debajo de la cota 14 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°.- Notifíquese a los Procuradores Fiscales de esta Municipalidad, que deberán devolver a este Departamento Ejecutivo, las planillas judiciales correspondientes a los inmuebles mencionados precedentemente.

ARTICULO 3°.- Establécese que ningún Procurador Fiscal tendrá facultades para proceder a la compra de inmuebles, en pública subasta, por deudas que deba percibir la Municipalidad, a nombre y costo de ésta, salvo autorización expresa por parte de este Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 4°.- Deróguese toda disposición contraria a los términos del presente decreto.